



# Municipalidad Distrital de Camanti

000172

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2021-ALC-MDC-Q

Quincemil, 22 marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

VISTO;

El Informe N° 072-A- 2021-SGDS-MDC-Q, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento de la reactivación de la conformación de la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL "IAL"** para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primera Infancia, para el Desarrollo Infantil Temprano, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021. De igual manera, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, es menester para la actual gestión municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias de regular los aspectos relacionados con el bienestar general de la población, como la salud, salubridad, saneamiento,





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000171



educación, y otros que mejoren la calidad de vida, de manera especial los niños y niñas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

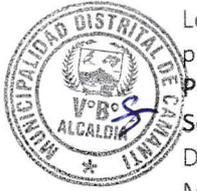
## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER REACTIVACION DE LA CONFORMACION** de la Instancia de Articulación Local del Distrito de CAMANTI, Provincia de Quispicanchi – Cusco, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

**Presidente:** Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ ESTRADA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti.

**Secretaria Técnica:** RENAN GALLO CARHUACHINCHAY, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Miembros:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN/ORGANIZACION
1	María Luz Quispe Guevara	Teniente Alcalde	Municipalidad Distrital de Camanti
2	Magdalena Y. Rimayhuanan Portillo	Subprefecta	Subprefecta Distrital de Camanti
3	MayKa Ugarte Pérez	Tec. Enfermería	Centro de Salud del Distrito Camanti
4	Jenni Hilda Tunque Nina	Acompañante Téco	Programa Cuna Mas
5	Silvia Dueñas Colque	Comisión del PVL	Municipalidad Distrital de Camanti
6	Manuel Ricardo Núñez Torres	Miembro	Comité Administración PVL MDC
7	Joseph Montes Cueva	Jefe ATM	Municipalidad Distrital de Camanti
8	Hernán placido Gonzales Quispe	Gestor Local	Programa N de Apoyo a los Mas Pobres Juntos
	Zulema Diaz Aparicio	Cuna Mas ITPI	Programa Cuna Mas



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuétales necesarias para que la Instancia de Articulación Local IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de Camanti.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR,** que la Instancia de Articulación Local IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, Y ENCARGAR** a la Secretaria General y a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastian Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641